



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001654

Fecha: 10/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las asignadas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.13 consagra que: *“La autoridad nominadora deberá revocar el nombramiento en un cargo, cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo.*

*Ante este evento la administración inmediatamente advierta el hecho procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.”*

2. Mediante Decreto 2020070000030 del 08/01/2020 el Gobernador de Antioquia nombró al señor ELKIN DE JESUS OSORIO ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.055, en la plaza de empleo CONDUCTOR (Libre Nombramiento y Remoción), código 480, grado 03, NUC Planta 0105, ID Planta 2272, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.
3. Como uno de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de CONDUCTOR, código 480, grado 03, NUC Planta 0105, ID Planta 2272, el señor ELKIN DE JESUS OSORIO ROMAN, aportó copia del título de BACHILLER ACADÉMICO, otorgado por el COLEGIO SAN LUCAS, en la ciudad de Medellín el 06/12/1984, anotado en el folio 235 del libro de registros 629.
4. En respuesta a la solicitud presentada por la Gobernación de Antioquia el 14/05/2020 mediante correo electrónico, el Padre Rector del COLEGIO SAN LUCAS, a través del escrito con fecha del 18/06/2020, informó lo siguiente:

**“4. El funcionario ELKIN DE JESÚS OSORIO ROMÁN identificado con cédula No. 98.541.055, NO APARECE en el registro de estudiantes graduados por nuestra institución en esa fecha. (Negrillas en original)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO"

5. El folio 235, libro de registro 629, dados como nota de observaciones en el derecho de petición solicitado por su despacho, NO existe para nuestra institución"

5. Mediante escrito con radicado 2020020024798 08/07/2020, el señor ELKIN DE JESUS OSORIO ROMAN, autorizó de manera expresa y escrita la revocatoria de su nombramiento como CONDUCTOR, código 480, grado 03, NUC Planta 0105, ID Planta 2272.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: REVOCAR** el nombramiento del señor ELKIN DE JESUS OSORIO ROMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.055, en la plaza de empleo CONDUCTOR (Libre Nombramiento y Remoción), código 480, grado 03, NUC Planta 0105, ID Planta 2272, asignado al Grupo de Trabajo OFICINA DE COMUNICACIONES del DESPACHO DEL GOBERNADOR, realizado mediante Decreto 2020070000030 del 08/01/2020.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR** el presente Decreto al señor ELKIN DE JESUS OSORIO ROMAN, informándole que, por tratarse de un acto de ejecución, contra él no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

*Luis Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Claudia Patricia Wilches Mesa*  
**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Revisó: Héctor Fabio Vergara Mincapié Subsecretario Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		